Puerto Carreño –Vichada, 20 de marzo de 2026

Señores
OFERENTES
Ciudad: Puerto Carreño – Vichada

ASUNTO: FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 02

El Comandante de la Base Naval ARC "Orinoquía", debidamente nombrado mediante la Orden Administrativa de Personal Comando Armada No. 1207 del 28 de noviembre de 2025 y Acta de Posesión No. 10781 de fecha 29 de enero del 2026, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Base Naval ARC "Orinoquia" de la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, se permite informar a los señores oferentes interesados en participar en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 018-ARC-CBNL05-2026, que tiene por objeto contratar el **SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL ASÍ COMO LAS REDES HIDRÁULICAS DE ALCANTARILLADO DE LAS UNIDADES OPERACIONALES Y ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS A LA FUERZA NAVAL DEL ORINOQUÍA,** hasta por valor de **QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 518.415.440,67),** monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 526 de fecha 01 de febrero del 2026, la respuesta a las inquietudes y observaciones realizadas al proceso así:

OBSERVACIONES FINANCIERAS

OBSERVACIÓN GRUPO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL SAS ZOMAC, 18/03/2026 12:46 PM:

Respecto al CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL, solicitamos a la entidad se sirva aclarar cuál es el valor establecido para el presente proceso, dado que en el estudio previo se relaciona un valor como se indica a continuación,

> **A.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL:**
>
> El cálculo de la Capacidad Residual del proceso de contratación será equivalente al presupuesto oficial establecido en 239.679.608 COP del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.
>
> ***Capacidad Residual de Contratación = Presupuesto Oficial Estimado – Anticipo o Pago Anticipado***

Sin embargo, éste no corresponde al presupuesto oficial (determinado en $518.415.440,67).

RESPUESTA:

En atención a la observación presentada respecto al cálculo de la capacidad residual, la entidad se permite informar que, una vez verificada la información contenida en los estudios previos, se evidenció una inconsistencia en el valor allí relacionado.

En efecto, el Presupuesto Oficial Estimado del proceso corresponde a QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($518.415.440,67), por lo cual se acoge la observación presentada y se procederá a realizar el ajuste correspondiente mediante la expedición de Adenda, con el fin de garantizar la coherencia de la información del proceso.

OBSERVACIÓN RAPITEC SAS, 18/03/2026 04:59 PM:

Solicitud de revisión de los indicadores de rentabilidad ROE y ROI: El pliego definitivo exige como capacidad organizacional una rentabilidad del patrimonio (ROE) igual o superior al 7,0 % y una rentabilidad del activo (ROI) igual o superior al 5,0 %. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso corresponde a $518.415.440,67, solicitamos respetuosamente revisar y disminuir dichos umbrales, de manera que resulten más acordes con la cuantía del contrato y permitan una mayor pluralidad de oferentes sin afectar la idoneidad financiera requerida para la ejecución contractual.

RESPUESTA:

En atención a la observación presentada, la entidad se permite informar que, una vez revisados los indicadores de capacidad organizacional establecidos en los pliegos de condiciones, no se considera procedente modificar los valores exigidos para la rentabilidad del patrimonio (ROE) y la rentabilidad del activo (ROI).

Lo anterior, teniendo en cuenta que dichos indicadores fueron definidos con base en el análisis de una muestra de 121 (ciento veintiún) empresas del sector y para actividades económicas relacionadas con el objeto contractual, evidenciándose que, para el indicador de Rentabilidad del Patrimonio (ROE), 90 (noventa) empresas cumplen con el valor establecido, lo que corresponde al 74 % de la muestra, y para el indicador de Rentabilidad del Activo (ROI), 82 (ochenta y dos) empresas lo superan, equivalente al 68 % de la muestra. En consecuencia, se concluye que los valores definidos permiten la pluralidad de oferentes y garantizan condiciones de participación objetivas y proporcionales, razón por la cual no se acoge la observación presentada.

OBSERVACIONES TÉCNICAS

OBSERVACIÓN GRUPO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL SAS ZOMAC, 18/03/2026 12:46 PM:

En cuanto a los factores de ponderación técnica, la entidad establece los siguientes:

ITEM	PONDERABLES	UNI	PUNTAJE
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE ANALIZADOR DE CLORO RESIDUAL, PH, TEMPERATURA Y CONDUCTIVIDAD COMO MEDIDA DE CONTROL AL AGUA POTABLE TRATADA IN SITU ALIMENTACIÓN 100~240V, 50/60HZ, PRECISIÓN: PH: ±0.02PH; TEMP: ± 0.5°C; CLORO RESIDUAL/ HOCL: ±0,01 MG/L RANGO DE MEDIDA: 0~14 (PH) 0~60°C 0~20 MG/L (CLORO RESIDUAL), 0~10 MG/L (HOCL). INCLUYE: PANTALLA RETROILUMINADA LCM, SONDA MULTISENSOR CON UN CABLEADO DE 30 METROS.	UND	20

2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CASETA DE OPERACIÓN CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 3 M DE ACHO, 4 DE LARGO Y 3,7M DE ALTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL PUESTO FLUVIAL AVANZADO NO. 43 CONSISTENTE EN EL RASPADO LAVADO, LAVADO, PINTURA PARA EXTERIORES INTERNA Y EXTERNA, ASÍ MISMO CAMBIO DE TECHOS. INCLUYE: HERRAMIENTA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	UND	10
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELECTROBOMBA DE 5.5 HP DE AGUA POTABLE REFERENCIA PEARL Q TRABAJO: 50 – 466 L/MIN. CONSISTE EN EL DESARMADO, REBOBINADO DEL MOTOR, CAMBIO DE RODAMIENTOS, CAMBIO DE ACEITE, CABLEADO, CAMBIO DE SELLOS Y ENGRASE DE RODAMIENTOS, LIMPIEZA DE PUNTOS ELÉCTRICOS, REEMPLAZO DE ELEMENTOS SULFATADOS, RUTINA DE PINTURA ALTAS TEMPERATURAS COLOR AZUL. INCLUYE: TODOS LOS REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UND	10
		TOTAL	40

Requerimientos que consideramos respetuosamente, no guardan coherencia con el equilibrio económico del contrato y podría considerarse un atropello hacia el contratista, en el entendido que la entidad pretende que el futuro contratista suministre sin ningún costo un equipo cotizado por casi $20.000.000 (valor que incluye solo el costo directo del suministro) correspondiente al ítem 1, y que de hecho se incrementa con la instalación y puesta en funcionamiento del equipo,

Del mismo modo ocurre con el ítem 2 en donde la entidad manifiesta que se debe realizar un mantenimiento correctivo, incluyendo suministro de materiales como pintura, techos (del cual se desconoce material y dimensiones) y de hecho indica "...todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad", situación que reiteramos no es coherente con el equilibrio económico del contrato.

Si bien como contratistas conocemos que los factores técnicos de ponderación no constituyen un requisito habilitante ni son una obligación, sin embargo, es bien sabido que los oferentes en aras de lograr la obtención de puntaje pueden manifestar el ofrecimiento y solo hasta la ejecución podrían reconocer la dimensión de lo que la entidad está requiriendo sin costo alguno.

Es de resaltar que de acuerdo a Colombia compra eficiente establece que las entidades son autónomas en definir los factores técnicos de ponderación, no obstante, también establece que estos factores deben ser mejoras a otros ítems y no deben representar económicamente gastos elevados, entendiendo que no se va a reconocer pago alguno, así las cosas, los dos ítems citados dentro de los ponderables acarrean costos elevados, lo cual se halla fuera de contexto en cuanto a este tipo de requerimientos.

Por lo anterior, solicitamos a la entidad se sirva reconsiderar estos ofrecimientos dentro del proceso.
Se anexa cotización del equipo correspondiente al ítem 1

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Km 8 vía Las Granjas, Cantón Militar "Jabalí Rojo. Puerto Carreño – Vichada
www.armada.mil.co, adquisicionesbnl05@armada.mil.co

HANNA instruments

Hanna Instruments S.A.S.
NIT: 900352772-2

Regimen Común - Somos Grandes Contribuyentes del impuesto distrital en Bogotá (SHD - DIB). Tenga en cuenta que, en Bogotá, solo nos pueden aplicar retención de ICA los Grandes Contribuyentes DIAN y las Entidades Públicas 11.04*1000 y 9.66*/1000 - CIIU 4659
Autoretenedores de Renta. Resolución 003346 del 24 de abril de 2015

COTIZACION Nº 437860

Fecha : 13/03/2026 - Vigencia : 28/03/2026

Señores: GRUPO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCT

Atención: Sra. ANYELI CHAVEZ **Fono:** 3102409722 **Fax:**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, tenemos el agrado de enviar a usted cotización de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Código	Descripción	Garantia	Unid.	Cantidad	Precio	Total
1	PCA 340-1	Analizador de Cloro Libre y Total/ pH /Temper *Stock disponible inmediatamente, salvo previa venta*	2 años	C/U	1	$13.641.990	$13.641.990
2	HI 70482	Filtros de 5 um y 50 um *Stock disponible inmediatamente, salvo previa venta*	1 mes	C/U	1	$862.990	$862.990
3	HI 70480	Set de reactivos para PCA 300 *Stock disponible inmediatamente, salvo previa venta*	1 mes	C/U	1	$284.990	$284.990
4	RV 10010	Acces. PCA Manómetro +Válvula de Presión Fija *Stock disponible inmediatamente, salvo previa venta*	No aplica	C/U	1	$249.990	$249.990
5	HI 1001	Electrodo pH combinado p/aplicaciones a alta *Stock disponible en menos de 15 días*	6 meses	C/U	1	$1.040.990	$1.040.990
6	HI 7004L/C	Solución de pH 4,01, 500 mL. c/certificado *Stock disponible inmediatamente, salvo previa venta*	1 mes	C/U	1	$115.990	$115.990
7	HI 7007L/C	Solución pH 7,01, 500 mL. c/certificado *Stock disponible inmediatamente, salvo previa venta*	1 mes	C/U	1	$115.990	$115.990
8	HI 7074M	Solución limpieza inorgánica, 230 ml *Stock disponible inmediatamente, salvo previa venta*	1 mes	C/U	1	$134.990	$134.990
9	HI 70300L	Solución de almacenamiento electrodos 500mL *Stock disponible inmediatamente, salvo previa venta*	1 mes	C/U	1	$96.990	$96.990
10	201.01	Despacho Urbano	No aplica	C/U	1	$50.000	$50.000

HANNA instruments

Hanna Instruments S.A.S.
NIT: 900352772-2

CONDICIONES COMERCIALES

Forma de Pago	O/C 30 dias
Lugar de Entrega	Según especificaciones informadas en orden de compra
Validez Oferta	15 dias, excepto para oferta de promociones especiales, en cuyo caso la validez estará determinada por el período de duración de la promoción

Neto	$16.594.910
IVA (19%)	$3.153.033
Total	$19.747.943

RESPUESTA:

En atención a la observación presentada por el oferente, el Comité estructurador técnico se permite informar que, una vez analizado el contenido de la misma, se acoge la solicitud de retirar el ITEM No. 1 del ponderable técnico inicialmente establecido dentro del proceso.

En referencia a la observación con relación al ITEM No. 2 del ponderable técnico, el comité estructurador técnico se permite informar que no se acoge la misma y, en consecuencia, se mantiene la actividad inicialmente establecida dentro del proceso. Lo anterior, teniendo en cuenta que dicha actividad resulta necesaria, guarda relación directa con el alcance del proceso, las dimensiones de la caseta de operación son claras y no resulta desproporcionada su ejecución toda vez que no requiere de tecnología, materiales o personal especializado. Dado lo anterior, la Entidad efectúa ampliación de las especificaciones del ponderable en la respectiva adenda.

En consecuencia, atendiendo su observación los ponderables técnicos, se ajustan de la siguiente forma:

ITEM	PONDERABLES	UNI	PUNTAJE
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CASETA DE OPERACIÓN CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 3 METROS DE ANCHO, 4 METROS DE LARGO Y 3,7 METROS DE ALTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL PUESTO FLUVIAL AVANZADO NO. 43 CONSISTENTE EN EL RASPADO, LAVADO Y APLICACIÓN DE PINTURA COLOR AZUL APTA PARA EXTERIORES. ASÍ MISMO, SE REQUIERE CAMBIO DE TECHOS DE LAS SIGUIENTES DIMENSIONES DE 3 METROS DE ANCHO Y 4 METROS DE LARGO CON TEJA TIPO POLIPROPILENO OPACA NO TRASLUCIDA O SIMILARES QUE DEN PROTECCIÓN SOLAR A LOS TABLEROS ELÉCTRICOS Y DE CONTROL.	UND	20
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELECTROBOMBA DE 5.5 HP DE AGUA POTABLE REFERENCIA PEARL Q TRABAJO: 50 – 466 L/MIN. CONSISTE EN EL DESARMADO, REBOBINADO DEL MOTOR, CAMBIO DE RODAMIENTOS, CAMBIO DE ACEITE, CABLEADO, CAMBIO DE SELLOS Y ENGRASE DE RODAMIENTOS, LIMPIEZA DE PUNTOS ELÉCTRICOS, REEMPLAZO DE ELEMENTOS SULFATADOS, RUTINA DE PINTURA ALTAS TEMPERATURAS COLOR AZUL. INCLUYE: TODOS LOS REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UND	20
		TOTAL	40

OBSERVACIÓN RAPITEC SAS, 18/03/2026 04:59 PM:

Solicitud para que el PMA preliminar sea exigido al adjudicatario y no con la oferta: El pliego definitivo incluye el PMA preliminar dentro de los requisitos ambientales habilitantes. No obstante, por su naturaleza, este documento guarda relación directa con la planeación específica de la ejecución contractual. En ese sentido, solicitamos que el PMA preliminar sea exigido únicamente al oferente adjudicatario como requisito previo al inicio de la ejecución, y no como documento habilitante junto con la propuesta.

RESPUESTA:

En atención a su observación el comité estructurador ambiental acoge su observación y se permite indicar que el Plan de Manejo Ambiental – PMA será exigido únicamente al oferente que resulte adjudicatario como requisito previo al inicio de la ejecución contractual.

En este sentido, los criterios ambientales de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes, quedarán establecidos de la siguiente forma:

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Km 8 vía Las Granjas, Cantón Militar "Jabalí Rojo. Puerto Carreño – Vichada
www.armada.mil.co, adquisicionesbnl05@armada.mil.co

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR EL OFERENTE		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
1.	Gestión de residuos sólidos y líquidos	Adjuntar declaración juramentada firmada del oferente comprometiéndose a efectuar la disposición final de residuos sólidos y líquidos producto de las actividades de mantenimiento, conforme la normatividad ambiental vigente.
2.	Uso de materiales sostenibles	Adjuntar declaración juramentada firmada por el oferente sobre el porcentaje de materiales reciclados o reutilizables.
3.	Capacitación ambiental al personal	Adjuntar declaración juramentada firmada del oferente comprometiéndose a ejecutar formación en el personal enfocado en normatividad ambiental, gestión de residuos y prevención de impactos

Lo anterior, permite verificar la idoneidad ambiental mínima del oferente, asegurando que cuente con la capacidad y el compromiso para gestionar adecuadamente los impactos derivados de las actividades contractuales, especialmente en lo relacionado con la gestión de residuos, uso de materiales y capacitación del personal.

OBSERVACIÓN RAPITEC SAS, 18/03/2026 04:59 PM:

Solicitud de aclaración sobre la experiencia admisible: Solicitamos aclarar expresamente si, para soportar la experiencia habilitante, son válidas certificaciones o contratos de construcción de PTAR, PTAP, obras de acueducto y obras de alcantarillado, siempre que guarden relación técnica con el objeto del proceso y se encuentren debidamente registrados y clasificados en el RUP conforme a los códigos exigidos en el pliego definitivo.

RESPUESTA:

En referencia a su observación el comité estructurador técnico se permite dar claridad que, en concordancia a los pliegos definitivos del proceso, en la página 34 "EXPERIENCIA HABILITANTE". Los oferentes deberán acreditar la experiencia bajo el sistema de identificación de Bienes y Servicios de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas, así:

EXPERIENCIA HABILITANTE

La Base Naval ARC "Orinoquía" verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente haya suscrito y ejecutado máximo dos (2) contratos cuya sumatoria den un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado y el objeto sea igual o similar a la provisión de bienes que constituyen el objeto del proceso de contratación, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir al menos **dos (02) CÓDIGOS** de los que se relacionan a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
73152103	73	15	21	03	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE INGENIERÍA
72154022	72	15	40	22	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS HIDRÁULICOS
72121507	72	12	15	07	CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TANQUES

OBSERVACIÓN RAPITEC SAS, 18/03/2026 04:59 PM:

Observación sobre la desproporción de los puntajes adicionales de la ponderación técnica: Respetuosamente observamos que las actividades, suministros e intervenciones exigidos para obtener los puntos adicionales de la ponderación técnica resultan excesivos frente al valor del proceso y frente al margen razonable de utilidad esperado en contratos de esta naturaleza. En el mejor de los casos, en proyectos de este tipo normalmente se apunta a una utilidad cercana al 5 %. Bajo esa realidad económica, asumir sin costo para la entidad la totalidad de lo exigido para acceder a dichos puntos adicionales puede representar una porción muy significativa de la utilidad esperada del contrato. Por lo anterior, solicitamos revisar la proporcionalidad de estos ponderables técnicos, ya sea reduciendo su alcance, ajustando su puntaje o redefiniendo las actividades exigidas, de manera que no se conviertan en una carga desmedida que afecte la pluralidad de oferentes y el equilibrio económico del proceso.

RESPUESTA:

En concordancia con lo resuelto en la observación anterior, el comité estructurador se permite indicar que se acoge la solicitud de retirar el ponderable técnico inicialmente establecido dentro del proceso.

Lo anterior, busca garantizar el principio de pluralidad de oferentes, permitiendo una mayor participación de interesados en el proceso. En este sentido, se realizarán los ajustes quedando los ponderables técnicos, así:

ITEM	PONDERABLES	UNI	PUNTAJE
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CASETA DE OPERACIÓN CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 3 METROS DE ANCHO, 4 METROS DE LARGO Y 3,7 METROS DE ALTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL PUESTO FLUVIAL AVANZADO NO. 43 CONSISTENTE EN EL RASPADO, LAVADO Y APLICACIÓN DE PINTURA COLOR AZUL APTA PARA EXTERIORES. ASÍ MISMO, SE REQUIERE CAMBIO DE TECHOS DE LAS SIGUIENTES DIMENSIONES DE 3 METROS DE ANCHO Y 4 METROS DE LARGO CON TEJA TIPO POLIPROPILENO OPACA NO TRASLUCIDA O SIMILARES QUE DEN PROTECCIÓN SOLAR A LOS TABLEROS ELÉCTRICOS Y DE CONTROL.	UND	20

2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELECTROBOMBA DE 5.5 HP DE AGUA POTABLE REFERENCIA PEARL Q TRABAJO: 50 – 466 L/MIN. CONSISTE EN EL DESARMADO, REBOBINADO DEL MOTOR, CAMBIO DE RODAMIENTOS, CAMBIO DE ACEITE, CABLEADO, CAMBIO DE SELLOS Y ENGRASE DE RODAMIENTOS, LIMPIEZA DE PUNTOS ELÉCTRICOS, REEMPLAZO DE ELEMENTOS SULFATADOS, RUTINA DE PINTURA ALTAS TEMPERATURAS COLOR AZUL. INCLUYE: TODOS LOS REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UND	20
		TOTAL	40

OBSERVACIÓN M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S., 18/03/2026 05:31 PM:

Por medio del presente solicitamos a la entidad la verificación del ítem 1 de la ponderación, debido a un análisis detallado del costo del equipo a suministrar estaría alrededor de los $ 41.610.575 millones de pesos, así como se detalla en la cotización adjunta solicitada a proveedores reconocidos en el mercado, cabe resaltar que este solo sería el costo del equipo sin la instalación, ya que por la complejidad del equipo se debe realizar por personal calificado para la instalación y puesta en marcha.

Si bien es cierto que la ponderación es un valor agregado que el oferente ofrece libremente a la entidad, este no debe poner en riesgo el equilibrio económico del contratista adjudicatario y podría considerarse un atropello hacia el contratista, en el entendido que la entidad pretende que el futuro contratista suministre sin ningún costo un equipo cotizado por dicho valor.

ITEM	PONDERABLES	UNI	PUNTAJE
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE ANALIZADOR DE CLORO RESIDUAL, PH, TEMPERATURA Y CONDUCTIVIDAD COMO MEDIDA DE CONTROL AL AGUA POTABLE TRATADA IN SITU ALIMENTACIÓN 100~240V, 50/60HZ, PRECISIÓN: PH: ±0.02PH; TEMP: ± 0.5ºC; CLORO RESIDUAL/ HOCL: ±0,01 MG/L RANGO DE MEDIDA: 0~14 (PH) 0~60ºC 0~20 MG/L (CLORO RESIDUAL), 0~10 MG/L (HOCL). INCLUYE: PANTALLA RETROILUMINADA LCM, SONDA MULTISENSOR CON UN CABLEADO DE 30 METROS.	UND	20

Agradecemos a la entidad tener en cuenta que de acuerdo con Colombia compra eficiente se establece que las entidades son autónomas en definir los factores técnicos de ponderación, no obstante, también establece que estos factores deben ser mejoras a otros ítems y no deben representar económicamente gastos elevados, entendiendo que no se va a reconocer pago alguno, así mismo que los ponderables son un factor decisivo a la hora de evaluar la propuesta ya que afecta la puntuación del oferente.

Por lo anterior, solicitamos a la entidad se sirva reconsiderar estos ofrecimientos dentro del proceso.

RESPUESTA:

De acuerdo con lo definido en la observación previamente atendida, el comité estructurador informa que se acoge la solicitud de eliminar el ponderable técnico inicialmente previsto dentro del proceso, con el fin de favorecer una mayor concurrencia de oferentes, en garantía del principio de pluralidad y libre participación. En consecuencia, se efectuarán los ajustes correspondientes, redefiniendo los ponderables del proceso en los términos que serán debidamente establecidos, así:

ITEM	PONDERABLES	UNI	PUNTAJE

1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CASETA DE OPERACIÓN CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 3 METROS DE ANCHO, 4 METROS DE LARGO Y 3,7 METROS DE ALTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL PUESTO FLUVIAL AVANZADO NO. 43 CONSISTENTE EN EL RASPADO, LAVADO Y APLICACIÓN DE PINTURA COLOR AZUL APTA PARA EXTERIORES. ASÍ MISMO, SE REQUIERE CAMBIO DE TECHOS DE LAS SIGUIENTES DIMENSIONES DE 3 METROS DE ANCHO Y 4 METROS DE LARGO CON TEJA TIPO POLIPROPILENO OPACA NO TRASLUCIDA O SIMILARES QUE DEN PROTECCIÓN SOLAR A LOS TABLEROS ELÉCTRICOS Y DE CONTROL.	UND	20
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELECTROBOMBA DE 5.5 HP DE AGUA POTABLE REFERENCIA PEARL Q TRABAJO: 50 – 466 L/MIN. CONSISTE EN EL DESARMADO, REBOBINADO DEL MOTOR, CAMBIO DE RODAMIENTOS, CAMBIO DE ACEITE, CABLEADO, CAMBIO DE SELLOS Y ENGRASE DE RODAMIENTOS, LIMPIEZA DE PUNTOS ELÉCTRICOS, REEMPLAZO DE ELEMENTOS SULFATADOS, RUTINA DE PINTURA ALTAS TEMPERATURAS COLOR AZUL. INCLUYE: TODOS LOS REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UND	20
		TOTAL	40

OBSERVACIONES ECONÓMICAS

OBSERVACIÓN GRUPO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL SAS ZOMAC, 18/03/2026 12:46 PM:

Obedeciendo a que la Ponderación económica definida para el presente proceso se realizaría con base al menor valor ofertado, lo que podría generar que durante la presentación de la oferta se registren precios artificialmente bajos o exista motivación a que algunos oferentes presenten propuestas muy por debajo del presupuesto, poniendo en riesgo la ejecución a feliz término del contrato, solicitamos comedidamente a la entidad, se sirva emplear para el Factor Económico el siguiente método propuesto en el manual de Colombia Compra Eficiente para procesos de presupuestos similares al estimado para este caso:

Colombia Compra Eficiente

A. Factor Económico

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo _____ (___) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

(i) Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente el día de cierre de presentación de las ofertas. Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

a) MEDIA ARITMETICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

RESPUESTA:

En atenta respuesta a su observación respecto al método de ponderación económica y a la sugerencia de adoptar el mecanismo propuesto en el manual de Colombia Compra Eficiente para procesos de presupuestos similares, la Entidad se permite indicar lo siguiente: El método de evaluación económica establecido en el pliego definitivo, basado en la selección del menor valor ofertado, es coherente con la naturaleza del objeto contractual, las condiciones del mercado y los principios de economía, transparencia y responsabilidad aplicables al proceso de contratación. Este esquema permite una comparación objetiva entre oferentes y garantiza que la evaluación económica se realice bajo parámetros simples, verificables y proporcionales al alcance contractual.

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Km 8 vía Las Granjas, Cantón Militar "Jabalí Rojo. Puerto Carreño – Vichada
www.armada.mil.co. adquisicionesbnl05@armada.mil.co

Frente a la eventual presentación de ofertas artificialmente bajas, se precisa que el pliego incluye mecanismos suficientes para mitigar dicho riesgo, como la verificación de la consistencia económica de la oferta, en la cual la Entidad puede requerir aclaraciones técnicas cuando se evidencien precios que no guarden correspondencia con la ejecución real del objeto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El método propuesto por el observante, si bien reconocido en los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública, no constituye una obligación para la Entidad ni resulta estrictamente necesario para la naturaleza específica de este proceso. La selección del criterio de evaluación económica corresponde al juicio de planeación de la Entidad, siempre que sea razonable, proporcionado y compatible con el objeto contractual, condiciones que se satisfacen plenamente con la metodología adoptada.

En consecuencia, la Entidad no acoge su observación.

OBSERVACIÓN RAPITEC SAS, 18/03/2026 04:59 PM:

Observación sobre la fórmula de ponderación económica: En el numeral correspondiente a la ponderación económica, el pliego definitivo señala que este factor otorga 60 puntos; sin embargo, la fórmula incluida indica: "Puntaje Precio = (O.M.P.T x 40) / O.A.E.P.T.". Lo anterior genera una inconsistencia entre el puntaje máximo anunciado y el factor multiplicador de la fórmula. En consecuencia, solicitamos aclarar y corregir la fórmula aplicable para la evaluación económica del proceso.

RESPUESTA:

En atención a la observación presentada respecto al método de evaluación económica dentro del proceso de selección de menor cuantía, se evidencia una inconsistencia entre el puntaje máximo establecido en el pliego definitivo para el factor económico (60 puntos) y la fórmula indicada, la cual señala: "Puntaje Precio = (O.M.P.T x 40) / O.A.E.P.T.".

En consecuencia, la entidad acoge la observación presentada y procede a realizar el ajuste correspondiente a la fórmula de evaluación económica, la cual quedará así:

Puntaje Precio = (O.M.P.T x 60) / O.A.E.P.T.

Así mismo, con el fin de garantizar la debida publicidad y transparencia del proceso, se efectuará la modificación mediante la expedición de la respectiva adenda al pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN GECOINTEG SAS, 19/03/2026 12:16 PM:

En mi calidad de interesado, presento observación formal frente a los documentos publicados, solicitando su corrección inmediata:

1. Errores en los precios del formato (Word): El formato de propuesta económica en Word tiene errores manuales de cálculo que confunden al proponente. Por ejemplo: el ítem 9.1 pide una cantidad de 1 con un precio unitario de $1.575.000, pero el valor total que aparece es de $1.450.000. Este tipo de fallas se repiten en muchos otros ítems del documento. Al estar en Word y no en Excel, no hay fórmulas que garanticen que la suma sea correcta, lo que nos induce al error al momento de cotizar.
2. Falta el Estudio de Mercado: No se ha publicado el documento donde la entidad justifica de dónde salieron estos precios.

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Km 8 vía Las Granjas, Cantón Militar "Jabalí Rojo. Puerto Carreño – Vichada
www.armada.mil.co, adquisicionesbnl05@armada.mil.co

SOLICITUD:

- Publicar un nuevo formato de propuesta económica (ojalá en Excel) donde los cálculos de cantidad por valor unitario coincidan exactamente con el total.
- Publicar el Estudio de Mercado para conocer las condiciones de los precios.
- Dar más plazo (prórroga) para entregar la oferta, ya que con estos errores no es posible presentar una propuesta económica seria y exacta hoy mismo.

RESPUESTA:

En atención a la observación presentada, el comité estructurador se permite aclarar que las inconsistencias identificadas en el formato de propuesta económica corresponden a un error de tipo de formato numérico, el cual no incide ni modifica los valores reales ni el presupuesto oficial del proceso.

No obstante, lo anterior, y con el fin de evitar posibles interpretaciones erróneas por parte de los oferentes, la entidad procederá a realizar la corrección del formato y su respectiva publicación ajustada. En relación con la solicitud del estudio de mercado, se informa que este si fue publicado en el correspondiente estudio previo, sin embargo, dada las precisiones a realizar, será publicado para conocimiento de los interesados.

OBSERVACIÓN PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S, 20/03/2026 03:52 PM:

Solicitamos amablemente la siguiente aclaración: En varias partes del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, se habla de la evaluación de la propuesta económica con AIU, sin embargo, en el formato enviado por su entidad para diligenciar, no hay discriminación de AIU y tampoco hay porcentaje relacionado,

Por tanto, se solicita amablemente aclarar si se requiere o no y en qué porcentajes.

RESPUESTA:

Referente a su observación el comité estructurador económico se permite aclarar que para la estructuración y evaluación de las ofertas no se requiere el AIU, toda vez que para el proceso en curso no aplica mencionada exigencia, lo cual se ve reflejado a lo largo de la estructuración del proceso sin lugar a equívocos.

Respetuosamente,

Capitán de Fragata DIEGO IVÁN MARTÍNEZ OVIEDO
Comandante Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía"

Vo.Bo: TNLADM CACERES GONZALEZ JHON EDUARD
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN (E)

Revisó: TKLADM GUTIÉRREZ CARVAJAL YOLENDY XIOMARA
JEFE DIVISIÓN ADQUISICIONES

Revisó: OPS LISETH PATRICIA MENDOZA CARO
ASESORA JURÍDICA BNL05

Elaboró: MA1LAA JOJOA MUÑOZ SERGIO
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL05